COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PMV-065-2025

Señores
ING BUENOS AIRES S.A.S.
NIT: 900.497.108-4
R/L: **GUSTAVO ENRIQUE ESPINOSA LOPEZ**
CC 1.121.827.036 de Villavicencio-Meta
Dirección: calle 40 # 24a-35 Barrio Emporio
Email: asistenteadmin@ingbuenosaires.com
Celular: 3212083869

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. PMV-MC-015-2025.**

Entre los suscritos a saber **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio - Meta, actuando en calidad de PERSONERA AUXILIAR, nombrada mediante Resolución No. 265 del treinta (30) de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, debidamente facultada mediante Resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, como Delegada Contractual y Ordenadora del Gasto, actuando en nombre de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, me permito comunicar la ACEPTACION DE LA OFERTA presentada por: **ING BUENOS AIRES S.A.S**, identificado con NIT:900497108-4, representada legamente por GUSTAVO ENRIQUE ESPINOSA LOPEZ, identificado con CC 1.121.827.036 de Expedida en Villavicencio-Meta, en su calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal con código de verificación: X3uhCMtAUn de fecha 2025/08/16 a las 14:20:11, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con correo electrónico para notificaciones: asistenteadmin@ingbuenosaires.com, conforme se evidencia en la carta de presentación de la oferta dentro del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. PMV-MC-015-2025**, cuyo contrato estará sujeto a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, que corresponde al valor del presupuesto oficial y su ejecución se realizará bajo la modalidad de sistema de bolsa, por lo tanto, los valores unitarios a pagar serán conforme a los contenidos en el ANEXO: 2 PROPUESTA ECONOMICA presentada por el oferente que se detallan a continuación y que hace parte integral del presente negocio jurídico:

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	UND DE MEDIDA	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS RELACIONADOS EN LA "TABLA 1. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES"**	Actividades incluidas: • Lavado de filtros de aire • Peinado y lavado de serpentín evaporador • Limpieza de drenaje • Limpieza del motor ventilador • Limpieza del blower • Verificación de motores eléctricos • Revisión de elementos eléctricos • Revisión de las presiones de refrigerante • Revisión de motor de condensación • Lectura de voltaje y amperaje motor, compresor Revisión de las tuberías de refrigeración	12	UND	170.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE AIRES ACONDICIONADOS RELACIONADOS EN LA "TABLA 1. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES"**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA CONDENSADO.	1	UND	480.000
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPA DE VENTILACIÓN	1	UND	200.000
3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREIKER TOTALIZADOR	1	UND	500.000
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO DE INTERCONEXIÓN	1	UND	180.000
5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR DE COMPRESOR	1	UND	100.000
6		SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITOR DE VENTILACIÓN	1	UND	100.000
7		SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR	1	UND	1.417.000
8		SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR	1	UND	190.000
9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	1	UND	750.000
10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	1	UND	750.000
11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA CONDENSADORA	1	UND	830.000
12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL DE UNIDAD INTERNA	1	UND	790.000
13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CAPILAR	1	UND	300.000
14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR CENTRIFUGO	1	UND	700.000
15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE SEÑAL 3X14 POR METRO	1	UND	18.000
16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE SEÑAL 3X12 POR METRO	1	UND	15.000
17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 5/8 POR METRO	1	UND	40.000
18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/8 POR METRO	1	UND	27.000
19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2 POR METRO	1	UND	30.000
20		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/4 POR METRO	1	UND	20.000
21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE DE PVC POR METRO	1	UND	15.000
22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE BOMBAS	1	UND	90.000

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

23		PRESURIZADO CON NITROGENO	1	UND	190.000
24		PRECEDIMIENTO DE DETENCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO, SOLDADURA E IMPLEMENTOS PARA TAPONAR EL ESCAPE)	1	UND	200.000
25		SUMINISTRO E INSALACION PROTECTOR DE VOLTAJE	1	UND	195.000
26		RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	1	UND	180.000
27		SUMINISTRO E INTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO (RUBATEX) POR METRO	1	UND	28.000
28		SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	1	UND	150.000
29		SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETAS DISPLAY	1	UND	250.000
30		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO	1	UND	95.000

CLAUSULA TERCERA-ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la descripción técnica descrita en los estudios, documentos previos y ANEXO: 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS los cuales hacen parte integral del presente contrato, así:

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

ITEM	IDENTIFIACIÓN DEL BIEN	MARCA DEL EQUIPO Y REFERENCIA GENERAL	DEPENDENCIA
1	1665010033-1	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG TIPO VENTANA 8000 (12/30/2005)	SISTEMAS
2	1665010037-2	AIRE ACONDICIONADO SIMPLY MIDEA MSAG16-12CFN8BD 12.000 BTU Invertir Color Negro.	DERECHOS HUMANOS
3	1665010037-4	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE LIFE+CON R410a de 12.000 BTU/110V	DESPACHO
4	1665010060-1	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 9.000 BTU	ADMINISTRATIVA
5	1665010060-2	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT MARCA LG DE 9.000 BTU	JURIDICA
6	1665010176-1	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	PERSONERIA AUXILIAR
7	1665010176-2	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	AFUERA DEL DESPACHO
8	1665010176-3	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	CONTABILIDA
9	1665010176-4	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	CONTROL INTERNO
10	1665010176-5	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	JURIDICA
11	1665010180-1	AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB 12 BTU POR CONCEPTO DE DONACION DEL SR JAIRO ANDRES BECERRA	SISTEMAS
12	1665020014-1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 900 BTU, 220 UT CONTORL REMOTO	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Nota 1: Evaluación Técnica Preliminar de Equipos de Aire Acondicionado

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

El contratista, previo al inicio de las actividades de mantenimiento, deberá realizar una evaluación técnica diagnóstica a los doce (12) equipos de aire acondicionado objeto del contrato, con el propósito de establecer el tipo de mantenimiento requerido en cada uno de ellos, ya sea mantenimiento preventivo o correctivo, conforme al estado operativo y funcional identificado.

Como resultado de dicha evaluación, el contratista deberá elaborar un informe técnico detallado, en el cual se consignará el estado actual de cada equipo, acompañado del respectivo concepto técnico, especificando las intervenciones necesarias y su justificación.

La información contenida en el informe deberá ser debidamente verificada y avalada por el supervisor del contrato, y formalizada mediante la suscripción de un acta conjunta, la cual constituirá un insumo obligatorio para la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento previstas en el alcance del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ESPECIFICACIÓN	CANT
ACTIVIDADES INCLUIDAS: • LAVADO DE FILTROS DE AIRE. • PEINADO Y LAVADO DE SERPENTÍN EVAPORADOR. • LIMPIEZA DE DRENAJE • LIMPIEZA DEL MOTOR VENTILADOR • LIMPIEZA DEL BLOWER • VERIFICACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS • REVISIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS • REVISIÓN DE LAS PRESIONES DE REFRIGERANTE • REVISIÓN DE MOTOR DE CONDENSACIÓN • LECTURA DE VOLTAJE Y AMPERAJE MOTOR, COMPRESOR • REVISIÓN DE LAS TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	12

LISTADO DE POSIBLES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA CONDENSADO.	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPA DE VENTILACIÓN	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREIKER TOTALIZADOR	
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO DE INTERCONEXIÓN	
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR DE COMPRESOR	
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR DE VENTILACIÓN	
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR	
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA CONDENSADORA	
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL DE UNIDAD INTERNA	
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CAPILAR	
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR CENTRIFUGO	
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE SEÑAL 3X14 POR METRO	
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE SEÑAL 3X12 POR METRO	
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 5/8 POR METRO	
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/8 POR METRO	
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2 POR METRO	
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/4 POR METRO	

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE DE PVC POR METRO	
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE BOMBAS	
23	PRESURIZADO CON NITROGENO	
24	PRECEDIMIENTO DE DETENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO, SOLDADURA E IMPLEMENTOS PARA TAPONAR EL ESCAPE)	
25	SUMINISTRO E INSALACIÓN PROTECTOR DE VOLTAJE	
26	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	
27	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO (RUBATEX) POR METRO	
28	SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETAS DISPLAY	
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO	

Parágrafo1: Posterior a la evaluación técnica realizada a los doce (12) equipos, la Entidad solicitará al contratista la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda, de acuerdo con los resultados obtenidos en dicha evaluación.

Parágrafo2: La Personería Municipal de Villavicencio aclara que, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar los mantenimientos correctivos que sean requeridos en cualquiera de los equipos relacionados anteriormente, conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor(a) y hasta tanto se agote el valor total del contrato.

LABORES PARA EJECUTAR

Verificación visual y funcionamiento equipo: Se realizará una verificación visual para la evaluación de riesgos, donde se procederá con la señalización y demarcación de la zona de trabajo. Se verificará el funcionamiento general tomando datos como consumos de corriente, ruidos, condensaciones y goteos.

Ejecución inicial: El contratista deberá realizar una evaluación previa del estado de cada uno de los equipos de la entidad, y presentar un informe detallado que incluya el estado de cada equipo y el respectivo concepto técnico. Esta información deberá consignarse en un acta firmada conjuntamente con el supervisor del contrato.

Una vez obtenidos los resultados de la evaluación inicial, se determinará los equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo en los cuales es obligación del contratista realizar las siguientes actividades.

Suspensión circuito eléctrico: Será necesario verificar que todo el sistema se encuentre desenergizado, para lo cual se deberán abrir los breakers totalizadores y confirmar la ausencia de energía antes de iniciar cualquier intervención.

Desmonte inicial: Se procederá al desmontaje de los módulos laterales de los equipos a intervenir, al retiro de los filtros anti-suciedad, al desmontaje de los motores eléctricos, se desarmarán los blowers y se retirarán las chumaceras, verificando detalladamente el estado de cada uno de estos elementos.

Lavado del equipo: EL lavado del evaporador, condensador, chasis en general y filtros, será realizado con chorro de agua a presión y detergentes no cáusticos, que

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

no deterioren las partes de aluminio, cobre y no contamine el medio ambiente. Para el lavado, se dispondrá del equipo adecuado.

Mantenimiento de motores eléctricos: según acta de verificación inicial si el equipo lo requiere se desarmará el motor, se verificarán arrastres del rotor en el estator, se revisará ocularmente que no haya partiduras ni golpes en las partes desarmadas, también se tomarán datos de aislamiento entre bobinas y masa, y se procederá con el mantenimiento correctivo.

El motor será lubricado en caso de estar en buen estado, se limpiará el óxido del eje y la unión de la polea o aspa.

Mantenimiento del tablero de control eléctrico: Se desmontarán los contactores electromagnéticos, se desarmarán para limpiar, se soplará con aire seco a presión afín de extraer polvo y demás impurezas.

Ajustes en los racores y verificación escape de gas refrigerante: Durante cada mantenimiento se ajustarán los racores presentes en el circuito de refrigeración y se verificarán posibles manchas de aceite, indicativas de fugas de gas refrigerante. Asimismo, se realizará una inspección eléctrica y mecánica de la unidad o compresor, se tomarán lecturas de consumo de corriente, se revisarán las bornas del compresor y se evaluará la presencia de vibraciones o ruidos anómalos.

Balanceo de aspas de ventiladores, blowers y poleas: Se verificará la ausencia de plomos sueltos, cristalizaciones o fisuras que puedan generar vibraciones, las cuales suelen ser consecuencia de las fallas previamente mencionadas.

Arreglo superficial de aletas en los serpentines: Se usará un cepillo especial para el arreglo de aletas de serpentines para que tenga un óptimo intercambio de temperatura.

Ajuste de piezas externas: Se ajustarán latas, rejillas protectoras, carcasa utilizando tornillería faltante y cinta teniendo en cuenta el estado del equipo.

Nivelación carga mínima de refrigerante: Se realizará la verificación de carga de refrigerante, teniendo en cuenta la presión adecuada para su óptimo funcionamiento, en caso de no tener la ideal se debe realizar la recarga.

Verificación consumo de corriente: Se verificará el consumo de corriente por línea de: motores, compresores, y el conjunto de elementos electicos que conforma el equipo.

Reporte y entrega equipo en funcionamiento.
Finalizadas las labores mencionadas, el contratista deberá presentar, para los equipos que lo requieran, un informe detallado que refleje el estado operativo de cada unidad de aire acondicionado antes y después del mantenimiento. Adicionalmente, deberá entregar una hoja de vida por equipo, acompañada del registro fotográfico correspondiente. En dicha hoja de vida se incluirán los modelos de motores y tarjetas, números de serie, así como la fecha recomendada para el próximo mantenimiento.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: La PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO pagara al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** equivalentes

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

al valor facturado por el servicio efectivamente prestado, una vez se haya legalizado y certificado el servicio prestado, previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades por parte del contratista con visto bueno del supervisor
2. Factura o documento equivalente
3. Certificación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato.
4. Pago a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o certificación emitida por Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley y/o Representante Legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el trámite de la respectiva cuenta el contratista entregara los documentos originales.

NOTA 2: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA PERSONERIA, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados previamente por el proponente y/o contratista al momento de presentar su oferta. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Para efectos del último pago, se deberá presentar informe de actividades por parte del contratista, el informe del supervisor, acta de terminación y liquidación, además se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

CLAUSULA QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la ciudad de Villavicencio, toda vez que los servicios se prestarán en la sede de la Personería ubicada en la calle 37A No. 19 C-20, Br Paraíso Jordán.

CLAUSULAS SEXTA- EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE SUCEDA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal del 2025.

CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometerán a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de igual manera se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

A) DE LA PERSONERÍA: La Personería verificará que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación de mínima cuantía.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar las actividades y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. El contratista, previo al inicio de las actividades de mantenimiento, deberá realizar una evaluación técnica diagnóstica a los doce (12) equipos de aire acondicionado objeto del contrato, con el propósito de establecer el tipo de mantenimiento requerido en cada uno de ellos, ya sea mantenimiento preventivo o correctivo, conforme al estado operativo y funcional identificado. Como resultado de dicha evaluación, el contratista deberá elaborar un informe técnico detallado, en el cual se consignará el estado actual de cada equipo, acompañado del respectivo concepto técnico, especificando las intervenciones necesarias y su justificación. La información contenida en el informe deberá ser debidamente verificada y avalada por el supervisor del contrato, y formalizada mediante la suscripción de un acta conjunta, la cual constituirá un insumo obligatorio para la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento previstas en el alcance del contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las tareas objeto del presente contrato.
5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales, insumos y equipos necesarios todos de primera calidad para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el transporte de los mismos. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaría e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
6. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos.
7. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los equipos hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

8. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión.
9. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral.
10. Cumplir y acogerse al requerimiento de la entidad en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de acuerdo al servicio prestado.
11. Cumplir con las garantías requeridas y ofrecidas en la propuesta a partir de la entrega del servicio.
12. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normativa nacional vigente sobre el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos.
13. Contar con personal idóneo disponible, para que preste sus servicios de manera inmediata y oportuna de acuerdo al requerimiento del supervisor.
14. Brindar atención inmediata a los requerimientos que, ante posibles situaciones de mal funcionamiento, puedan presentar los equipos.
15. Realizar las labores de mantenimientos preventivo y correctivo, conforme a los cronogramas establecidos, y en general de acuerdo a las fallas que se puedan presentar en los equipos que informe al supervisor las diferentes dependencias y oficinas de la entidad.
16. Contar con las herramientas, uniformes, carnets de identificación en lugar visible a fin de prestar un adecuado servicio.
17. Realizar entrega al supervisor de soportes de cada mantenimiento realizados sea preventivo y correctivo debidamente firmados por el funcionario de la entidad que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.
18. Garantizar los mantenimientos correctivos realizados a los equipos de aires acondicionados toda vez que luego de intervenidos cuente con una garantía en el funcionamiento.
19. Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
20. El contratista es responsable de dar cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 1443 de 2014 y demás normas que lo reglamenten.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con lo descrito en las ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS de los estudios previos, y conforme el ANEXO: 1.

CLAUSULA OCTAVA- GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir a favor de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** identificada con el NIT 800251167-1, una garantía única de cumplimiento que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
calidad del servicio:	Con vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago De Salario, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un término igual al período de ejecución del contrato.	200 SMLMV

CLAUSULA NOVENA- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo del rubro presupuestal № 2.1.2.02.02.008 de 2025, denominado: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 132 de fecha 04 de agosto de 2025, por valor total de ($10.000.000) M/CTE, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera.

CLAUSULA DECIMA- CLÁUSULA PENAL: Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Supervisor la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al **20 %** del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2.** El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **Parágrafo 1:** El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **cuatro (4) meses terminado el plazo de ejecución**. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso,

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del contrato será ejercida por el TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS y/o quien haga sus veces o quien desde la Personería Auxiliar se designe, ante quien responderá el contratista, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO que se relacionen con su actividad de supervisión.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. PMV-MC-015-2025**, junto con la propuesta constituye para todos los efectos legales el CONTRATO, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal.

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar

NOMBRE	FIRMA
Elaboró: **YEIMMY MORENO HERRAN** Abogada CPS - Componente Jurídico	
Elaboro: **ANGIE KATHERIN LARROTA CAMARGO** Contadora Publica CPS – Componente Económico	
SAIRA PATRICIA CARDENAS ESTRADA Abogada CPS Revisión Componente Jurídico	

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co